

CERTIFICACION DE LA POBLACION DE HECHO

Ayuntamiento de Provincia de

Don Secretario del Ayuntamiento
de Provincia de

CERTIFICO: Que examinado el Padrón General de Habitantes de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1987 que se custodia en la Secretaría de mi cargo, resulta que la población de hecho es de (en letra) (en número) habitantes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, que visa el Ilustrísimo señor Alcalde de ... a de ... de 198

(Firma del Secretario)

(V.º B.º el Alcalde)

(Sello de la Corporación)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL PLENO
DE LA CORPORACION

Diputación o Ayuntamiento de Provincia de

Don
Secretario de (la Diputación o Ayuntamiento)

CERTIFICO: Que en el Pleno celebrado por la Corporación el día se adoptó el acuerdo por el que:

1.º Se decidió acogerse al sistema de colaboración y asistencia técnica y financiera, regulado en el anexo que desarrolla la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Instituto Nacional del Consumo, referente a la coordinación de la política municipal, facultando al (Presidente o Alcalde) para formular la correspondiente solicitud.

2.º Se aprobó el programa de actividades a desarrollar, así como la ayuda económica solicitada al Instituto Nacional del Consumo, por un importe global de pesetas.

3.º Se adquirió el compromiso de financiar la diferencia entre el coste total presupuestado para la realización de los programas y la ayuda económica solicitada por la Corporación.

4.º Se aprobó la constitución del Consejo Sectorial de Consumo (si no lo está o si ya está constituido, se certificará este extremo, dejándose sin cumplimentar si no es ninguno de estos supuestos).

Y para que así conste a los efectos de solicitar la ayuda por el citado Convenio, expido la presente en

(Firma del Secretario)

(V.º B.º el Presidente o Alcalde)

(Sello de la Corporación)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

28890 ORDEN de 23 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 22 de mayo de 1989 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 2.895/1988, promovido por don Javier Maldonado Trinchant.

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 2.895/1988, interpuesto por don Javier Maldonado Trinchant, contra sentencia dictada a 8 de abril de 1988 en pleito número 1.084/1987, recurso sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 10 de

febrero de 1987, sobre atribución de frecuencias y potencia de emisión para las estaciones transmisoras de alcance local en radiodifusión de onda media, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 22 de mayo de 1989 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Javier Maldonado Trinchant contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional de 8 de abril de 1988, que desestimó el recurso del citado recurrente contra la Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 10 de febrero de 1987, denegatoria de la solicitud de atribución de frecuencias para transmisores de radiodifusión de onda media. Con la consiguiente confirmación de la sentencia apelada y Resolución administrativa impugnada, por su conformidad a derecho.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 23 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

28891 ORDEN de 1 de diciembre de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo con las denominaciones de «Ciudades y monumentos españoles Patrimonio de la humanidad» y «Patrimonio artístico nacional» (Reales Sitios).

La Comisión de Programación de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En consecuencia, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos con las denominaciones «Ciudades y monumentos españoles Patrimonio de la humanidad» y «Patrimonio artístico nacional» (Reales Sitios), que responderán a las características siguientes.

Art. 2.º Serie «Ciudades y monumentos españoles Patrimonio de la humanidad». Continuando con la serie iniciada el pasado año de «Ciudades y monumentos españoles Patrimonio de la humanidad», la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha aprobado la emisión de cuatro sellos, cuyos motivos se especifican seguidamente:

Parque y palacio Güel y casa de Milá, de Barcelona.

Obras realizadas por el Escultor y Arquitecto catalán Antonio Gaudí, (1852-1926).

El parque Güel refleja la unión entre arquitectura, escultura, espacio, luz y color. Se encuentra situado en la «Montaña Pelada» barcelonesa. Comenzó su construcción en 1900 y fue concebido en principio como una zona residencial, pero finalmente se convirtió en parque público.

El palacio Güel fue construido hacia 1890 por encargo del Filántropo Eusebio Güel, con la idea de utilizarlo como residencia, museo para exposición de sus antigüedades y marco de veladas culturales. Actualmente se encuentra en el «Museo de las Artes del Espectáculo».

La casa Milá, conocida popularmente por «La Pedrera», está situada en el paseo de Gracia. Presenta una perfecta armonía entre planta y fachada, para lo que utilizó un ritmo libre y ondulado. Fue la última obra civil de Gaudí, que efectuó entre 1905 y 1910.

Cuevas de Altamira.

Situadas en Cantabria, fueron descubiertas de manera fortuita en 1868.

Sus pinturas proceden del período Magdaleniense y en su mayor parte son representaciones de animales. Para su realización emplearon distintos óxidos metálicos y carbón, que mezclaban con grasa y sangre de animal. En el sello se representa la imagen de un bisonte.

Ciudad Vieja de Segovia y su Acueducto.

El conjunto urbano comprende la plaza Mayor, catedral, Alcázar, iglesias románicas, conventos y casas palaciegas. El Acueducto romano, que se reproduce en el sello, constituye el símbolo de la ciudad, a cuyo conjunto monumental se encuentra asociado. Aunque no se conoce con exactitud la fecha de su construcción, aparece ya citado en el siglo I de nuestra era. Su aspecto más sobresaliente se encuentra en la plaza de Azoguejo.